



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA ENTRADAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
26-08-22	9:42
22-22	LET CM.

ORDENANZA N° 2115/22

Fontana, 25 de agosto de 2022.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
6740	26 AGO 2022
Let. A	Hora 10:06
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 194/22, de fecha 17 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Eleva para conocimiento INFORME PRELIMINAR DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2022-80144575-APN-CAJCFISU#MDS cursado desde la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana referente al Certificado de Avance de Obra N° 6: Obra "POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca - Barrio Puerto Vicentini" ID 2322, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 1993/21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal ELEVA para su toma de conocimiento el INFORME PRELIMINAR DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2022-80144575-APN-CAJCFISU#MDS, referente a la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 6: Obra "POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca - Barrio Puerto Vicentini" ID 2322, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 1993/21. El total a pagar en concepto de redeterminación por el Certificado de Avance de Obra N° 6 asciende a la suma de \$2.051.435,59 (son pesos dos millones cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y nueve centavos), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 6187 Letra K de fecha 11 de agosto del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque, Director de Obras Públicas.

Que asimismo, se pone de manifiesto que por Expediente N° EX-2022-10978301-APN-CEFISU#MDS, la Unidad Ejecutora (Municipalidad) solicita la adecuación provisoria de la obra de referencia, por lo que la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana estimó reconocer los montos correspondientes a la Primera Adecuación Provisoria de Precios determinada en un DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (18,58%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1° de septiembre del 2021 (Ordenanza Municipal N° 2088/2022); reconoce una Segunda Adecuación Provisoria de Precios determinada en un CINCO CON VEINTICUATRO POR CIENTO (5,24%) sobre la redeterminación aprobada por Ordenanza Municipal N° 2088/2022, a aplicar a partir del 1° de noviembre del 2021 (Ordenanza Municipal N° 2104/2022) y reconocer una Tercera Readecuación Provisoria de Precios determinada en un SEIS CON NOVENTA POR CIENTO (6,90%) sobre la última redeterminación aprobada por Ordenanza Municipal N° 2104/2022, a aplicar a partir del 1° de febrero de 2022.

Que consecuentemente, los montos correspondientes quedarían de la siguiente manera:

Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2115/22

Fontana, 25 de agosto de 2022.-

- Certificado de Avance de Obra N° 6 – Febrero de 2022: monto desembolsado \$6.142.022,72 – Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$1.141.187,82;
- Certificado de Avance de Obra N° 6 – Febrero de 2022: monto desembolsado \$6.142.022,72 – Ajuste a reconocer según 2° redeterminación de precios \$381.419,61;
- Certificado de Avance de Obra N° 6 – Febrero de 2022: monto desembolsado \$6.142.022,72 – Ajuste a reconocer según 3° redeterminación de precios \$528.828,16;
- Total a pagar por redeterminación: \$2.051.435,59.
- Total a reconocer por Certificado: \$8.193.458,31.

Que se adjunta A.S. N° 6187 Letra K.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos y su despacho unificado registrado bajo A/S N° 203/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 23/22, de fecha 25 de agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 23/22.-

POR ELLO:


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO del INFORME PRELIMINAR DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2022-80144575-APN-CAJCFISU#MDS, referente a la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 6: Obra "POT Obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca – Barrio Puerto Vicentini" ID 2322, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 1993/21. El total a pagar en concepto de redeterminación por el Certificado de Avance de Obra N° 6 asciende a la suma de \$2.051.435,59 (son pesos dos millones cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y nueve centavos).

ARTICULO 2°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

FONTANA, 11 DE AGOSTO, 2022
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
Situación Simple
6137
Lot. K
1202

A: **MMO. VICTOR GABRIEL VALLEJOS**
SECRETARIO DE GOBIERNO

De: **ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE**
A/C DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REF: **REDETERMINACION DE PRECIOS CERTIFICADO DE OBRA N° 6: OBRA "POT Obras de Conexiones domiciliarias e intra-lote de cloaca – Barrio Puerto Vicentini Id:2322"**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACION DE PRECIOS IF-2022-80144575-APN-CAJCFISU#MDS de la obra: POT obras de Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote de Cloaca-Barrio Puerto Vicentini.

En el cual se reconoce la PRIMERA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS en un 18,58% a partir del 1° de Septiembre 2021 (IF-2022-37325019-APN-CEFISU) ,se reconoce una SEGUNDA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS en un 5,24% a partir del 1° de noviembre 2021 (IF-2022-37325019-APN-CEFISU) ,y se reconoce una TERCERA ADECUACION PROVISORIA de PRECIOS en un 6,90% a partir del 1° de febrero 2022 (IF-2022-37325019-APN-CEFISU).

En relación al Certificado de Avance de Obra N° 6 con un monto de obra (\$6.142.022,72), dado lo expuesto previamente corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios del certificado de obra N° 6 , el cual asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.051.535,59)** a continuación se desagregan los montos correspondientes a cada concepto.

Certificado de Avance de Obra	Desembolsado	Ajuste a reconocer			Pendiente de pago por RDT	Total a reconocer por Certificado
		1° RDT	2° RDT	3° RDT		
N° 6 - Febrero 2022	\$6.142.022,72	\$1.141.187,82	\$381.419,61	\$528.828,16	\$2.051.435,59	\$8.193.458,31

Se adjunta documentación técnica

- Informe de redeterminación de precios

Sin otro motivo saludos atentamente

La Ciudad del Abrazo Cordial

Arq. Kezque Pablo Rubén
D.N.F. Nº 37.164.308
a/c. Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana

- 0800-555-3668
(0362) 447-5857
- 9 DE JULIO 520
- FONTANA.CHACO.GOV.AR
- MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-80144575-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Agosto de 2022

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº EX-2022-33790472- -APN-CAJCFISU#MDS C6

Comisión de Coordinación

Fideicomiso de Integración Socio Urbana

I.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud con relación a la solicitud presentada por el Unidad Ejecutora Municipio de Fontana en relación a las actividades enmarcadas en la Línea "a) Proyecto de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en el Barrio Popular de Puerto Vicentini, de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, registrado en el RENABAP bajo el número de identificación 2322, que tramita mediante Expediente Nº EX-2021-10978301- -APN-CEFISU#MDS, conforme al CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-31688214-APN-CEFISU#MDS.

II.- El Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en el Comité Nº 56 con fecha 13 de abril de 2022 (IF-2022-37325019-APN-CEFISU) en relación a la pertinencia de reconocer la PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un DIECIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (18,58%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1º de septiembre 2021, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de marzo y septiembre 2021.

III. Posteriormente, dicho Comité se expide en el Comité Nº 70 con fecha 07 de julio de 2022 (IF-2022-70612787-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer una SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON VEINTICUATRO POR CIENTO (5,24%) sobre la última redeterminación, a aplicar a partir del 1º de noviembre de 2021, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de septiembre 2021 y noviembre 2021. Asimismo, en el mencionado comité se reconoció la TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un SEIS CON NOVENTA POR CIENTO (6,90%) sobre la última redeterminación, a aplicar a partir del 1º de febrero de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de noviembre 2021 y febrero 2022. De esta forma, la variación acumulada aprobada al primero de febrero de 2022, es de un treinta y tres con cuarenta por ciento (33,40%).

IV.- En relación al Certificado de Avance de Obra Nº 6 corresponde transferir un importe de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.142.022,72).

V.- De esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios del Certificado de Obra Nº6, el cual asciende a PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.051.435,59). A continuación se desagregan los montos correspondientes a cada concepto:


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Certificado de Avance de Obra	Desembolsado	Ajuste a reconocer			Pendiente de pago por RDT	Total a reconocer por Certificado
		1° RDT	2° RDT	3° RDT		
N° 6 - Febrero 2022	\$6.142.022,72	\$1.141.187,82	\$381.419,61	\$528.828,16	\$2.051.435,59	\$8.193.458,31

VI- De esta forma, el monto total a reconocer y desembolsar por el Certificado N°6 y sus redeterminaciones asciende a PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$8.193.458,31).

VII. Se remiten las actuaciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención al Comité de Administración Jurídico Contable, para su prosecución.

Digitally signed by Ignacio Francisco Gonzalez
Date: 2022.08.03 17:04:38 -03:00

Ignacio Francisco Gonzalez
Asistente técnico
Comité de Administración, Jurídico-Contable del Fondo de Integración
Socio Urbana
Ministerio de Desarrollo Social

Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Digitally signed by Ruben Osvaldo Avalos
Date: 2022.08.03 17:04:38 -03:00



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº2660/2022
FONTANA, 26 de agosto de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº2115/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 25 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

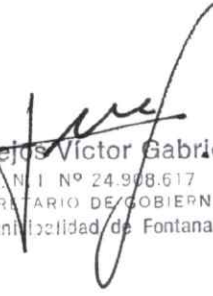
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E


ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal Nº2115/22 sancionado el día 25 de agosto de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Vallejos Víctor Gabriel
D.N.I. Nº 24.908.617
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana




PATRICIA A. RODAS
D.N.I. Nº 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana